



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 63603E6I70136Z4Z001B



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
ACM18I01SS

Fecha del Documento
24-10-24 12:56

Asunto
Modificación de la ordenanza de tasa por estancias en la
Residencia de Mayores "San Telmo" y hospitales
psiquiátricos.

Negociado destinatario

La Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 24 de octubre de 2024 ha emitido, entre otros, el siguiente dictamen:

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "SAN TELMO" SOBRE MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS.

A la vista del contenido de los informes de Intervención y Secretaría General de fecha 10 de octubre de 2024 y 11 de octubre de 2024 respectivamente, esta Dirección formula la siguiente PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS:

ANTECEDENTES

Mediante modificación de la ORDENANZA REGULADORA - TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, publicada en el BOP de fecha 20 de diciembre de 2021 y de aplicación a partir del 1 de enero de 2022, se modificaron los artículos 6º y 7º, estableciendo la vigente Tasa que es actualmente de aplicación.

Debemos tener en cuenta que con la presente propuesta de modificación se pretende reducir la diferencia entre los ingresos percibidos y el coste real de los servicios públicos, sin que esta situación suponga un excesivo perjuicio en la situación económica de un colectivo, especialmente vulnerable y destinatario principal del servicio público, como es el de las personas mayores del ámbito rural.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone la siguiente modificación del artículo 6º TARIFA de la TASA POR ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO Y HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS, que se correspondería con una actualización del IPC general por el periodo comprendido entre los meses de septiembre de 2023 y agosto de 2024 (dato interanual con último mes cerrado en página INE-IPC), que arrojaría un incremento del 2,1% y que quedaría redactada del siguiente modo:

"ARTÍCULO 6º. TARIFA



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 63603E6170136Z4Z001B



Departamento
Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
ACM18101SS

Fecha del Documento
24-10-24 12:56

La cuantía de las tasas reguladas en esta Ordenanza serán las contenidas en los apartados siguientes:

Se liquidará la tasa mensualmente con arreglo a las siguientes tarifas:

CLASE DE RESIDENTE	IMPORTE MENSUAL DE LA TASA
Residente Válido	1.074,35 €
Residente Asistido de grado I	1.131,53 €
Residente Asistido de grado II	1.179,68 €

En caso de baja o alta en la Residencia, en un día no coincidente con el 1º del mes, la tasa a satisfacer será la proporcional a los días de estancia, según lo establecido en el artículo 7º relativo al devengo.

Las personas que cuenten con pensión o prestación, contributiva o no, como único recurso económico satisfarán, en concepto de tasa, el 75% de la misma.”

Del mismo modo y para su entrada en vigor, se propone añadir una Disposición Final que quedaría redactada del siguiente modo:

“DISPOSICIÓN FINAL: Las tarifas contenidas en la presente modificación entrarán en vigor el primer día del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, previa emisión de los informes correspondientes, así como previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal y Presidencia, que adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal en los términos antedichos.

2º.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días hábiles, insertando anuncios en el Tablón de Edictos, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el B.O.P. a efectos de que en este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación aprobada serán publicados en el B.O.P.

Lo que se dictamina por mayoría absoluta con la siguiente votación:

Grupo Popular: A favor 5

Grupo Socialista: A favor 3

Grupo Mixto: Abstenciones 1



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **636O3E6I70136Z4Z001B**



Departamento

Asistencia y Cooperación Municipal

Código Expediente

DIP/6228/2024

Código Documento

ACM18I01SS

Fecha del Documento

24-10-24 12:56

Lo cual se comunica para vuestro conocimiento y efectos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN